



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 1 2)

12 FEB. 2015

“Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao en el departamento del Cauca”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

El Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) del Fondo Especial de Hogares, creado por la Ley 1537 de 2012, con el objeto de atender los hogares de los municipios de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca.

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto.”

Que mediante Resolución No. 0062 del 27 de Enero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio

Por la cual se asignan recursos para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca, con selección directa, para el mes de Enero de 2015, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 5 de Diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca, el día 28 de Enero de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao - Cauca, según Acta Cavis UT 3316 de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de Noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de Noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 5 de Diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00172 del 26 de Enero de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los

Resolución No. 0212 del 12 FEB. 2015

requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$ 2.641.408.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00172 del 26 de Enero de 2015 expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00172 del 26 de Enero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : CAUCA
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO
PROYECTO: PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA

Para la cual se asignaron los cupos de acuerdo a la lista de espera de los beneficiarios de la modalidad de selección directa, en el marco del Programa de Asesoría y Capacitación para el desarrollo de la Zona de Reserva Agraria Comunal de Prados de la Samaria VIP (COPROSA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería e Irrigación.

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	34600533	MARTHA CECILIA	MENZA TAMAYO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
2	34610946	SARA EDITH	LASSO GALINDO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
3	10505267	CARLOS JESUS	GRIJALBA BELTRAN	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
4	10505496	LUIS NORBERTO	DAZA ZUÑIGA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
5	25663935	ZORAIDA	ÑAÑEZ VERGARA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
6	10478971	RUBEN TULIO	MENZA RAMOS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
7	1062304350	DIANA CAROLINA	REYES GALVIS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
8	34594478	LUCY	MORA MORA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
9	25367286	MARIA BETIS	VIAFARA PIZARRO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
10	16353889	CARLOS AUGUSTO	SERNA BOTERO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
11	34616689	ALEXIS	RIVERA MURILLO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
12	10496742	HECTOR FABIO	VERGARA ERAZO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
13	10498329	SEGUNDO MARCO TULIO	GRIJALBA OJEDA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
14	6330788	CRUZ MARIA	CASTILLO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
15	31926581	OFIR ISLEYDA	APONZA CAMPO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
16	10499318	OSCAR MARIO	ORTIZ VARELA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
17	34605980	ELIZABETH	BENAVIDES MOSQUERA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
18	16702921	JORGE LUIS	MONTEALEGRE ARCE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
19	38891981	FLOR MARIA	BELTRAN DE SECUE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
20	25663832	NORFY ROCIO	BASTIDAS MARTINEZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
21	10495000	SELIMO FERNANDO	DAZA ZUÑIGA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
22	10496451	JESUS ALFONSO	VIVEROS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
23	34603206	LUZ STELLA	GUASAQUILLO GUEGUE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
24	10505942	ALCIBIADES	SALAZAR QUINTANA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
25	1445925	JOSE	BOLAÑOS DAZA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
26	76351443	HERNAN	ACOSTA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
27	10479061	JOSE GREGORIO	GUETOTO SOSQUE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
28	34616550	LEIVI VIVIANA	MUÑOZ SANDOVAL	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
29	10493158	LUIS EDY	ANDRADE SANDOVAL	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
30	25654068	MARINA	TOBAR GIL	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
31	10481457	LUIS ESMIRIS	MINA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
32	76270344	JAVIER	GRIJALBA FERNANDEZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
33	34603276	YOLIMA	GUETIO PEÑA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
34	25661155	MARIA ILDA	SOLARTE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
35	10482568	MARINO	MUÑOZ BOLAÑOS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
36	34601695	ROSALBINA	GOMEZ QUINTANA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
37	10494693	RAMON FREDY	CAPOTE CAMPO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
38	10491681	LUIS FERNANDO	GUEJIA SOLARTE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
39	34616307	MILVIA LORENA	PATIÑO ZUÑIGA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
40	25327828	JUANA PAULA	ANGULO ARARAT	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
41	34614429	GLORIA INES	ESCOBAR SOTO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
42	34677351	GLORIA AMPARO	DELGADO TROCHEZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
43	10477124	LUIS ANGEL	LASSO LEON	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
44	34511912	LILIANA	BALANTA POSSU	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
45	34595927	ANA ALICIA	GUETIO PEÑA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
46	34600625	PETRONA	LATA NAULA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
47	1062318077	GLORIA ESTEFANI	MOSQUERA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
48	1062287890	GILBERTO	SALAZAR QUINTANA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
49	1062276542	ROSALBINA	TROCHEZ SECUE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
50	31294871	ROSA TULIA	RAMOS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
51	66849937	FABIOLA	CABESAS CABEZAS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA

El presente documento tiene como finalidad asignar a los hogares beneficiarios de Fonvivienda el espacio a construir en los proyectos Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao.

52	34606158	LYDA MAGNOLIA	YULE YULE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
53	34606204	LUZ ALEJANDRA	VASQUEZ SOLARTE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
54	10478656	MIGUEL ANGEL	CAPOTE RIVERA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
55	16659584	OCTAVIO	HOLGUIN RAMIREZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
56	34614976	MARIA ELVIRA	ESCUE CHEPE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
57	10492926	RUBEN DARIO	COLORADO MINA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
58	31468166	FRANCIA ELENA	OSSA DE ASTUDILLO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
59	66806595	MARIA DORIS	VALENCIA SALAZAR	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
60	4761453	JESUS ALONSO	YATACUE TOMBE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
61	34616473	EDILFA	SARRIA TEGUE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
62	4919508	JAIME	CUELLAR CEDEÑO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
63	10487617	CARLOS ALBERTO	ESCUE CHEPE	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
64	34615476	KELLY CAROLINA	SOLARTE CORREA	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
65	10741707	MARCO AURELIO	CARO RAMIREZ	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
66	1062298139	LIZETH JOHANNA	RENGIFO MONTERO	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
67	1062310352	JUAN DAVID	LARRAHONDO ROJAS	PRADOS DE LA SAMARIA VIP GRATUITA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.641.408.000.00				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas en el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Prados de la Samaria VIP Gratuita del municipio de Santander de Quilichao, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Por la cual se designa a los señores CARLOS ARIEL CORTES MATEUS y CESAR AUGUSTO DIAZ TELLEZ como miembros del Comité de Selección del Programa de Vivienda Gratuita del Departamento de Bogotá.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros siete (7) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

12 FEB. 2015

Proyectó: Cesar Augusto Diaz Tellez 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Jhon Meyer



